

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2004

()

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL **CONCURSO DE MÉRITOS No. 001/2004, QUE TRATA DE LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIVEL II, EN EL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO CENAE- TOLEMAIDA.**

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80 DE 1993 Y,

CONSIDERANDO:

1. QUE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. INV001/2003 PARA CONTRATAR **LA CONSTRUCCIÓN Y LA INTERVENTORIA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIVEL II, EN EL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO (CENAE) TOLEMAIDA MUNICIPIO DE NILO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** POR LA SUMA DE **TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.900.000.000,00) MCTE.** INCLUIDO EL 2% DE COMISIÓN PARA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.
2. QUE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. INV001/2003, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
3. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 001 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2004, HASTA POR UN VALOR DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL **PESOS (\$146.082.000,00) M/CTE.** EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1. RECURSO 20.

4. QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80/93 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 24 NUMERAL 1º. LITERAL "a" DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE EN MENOR CUANTÍA, EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO PARA EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y DE ACUERDO A LAS TABLAS FIJADAS EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES EN ESTA NORMATIVIDAD EL VALOR MÁXIMO PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA EN \$143.200.000.00 PARA ESTA ENTIDAD.
5. QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ORDENÓ LA APERTURA DEL **CONCURSO DE MÉRITOS No. 001/2004** EL DÍA 02 DE ENERO DE 2004 A LAS 14:00 HORAS, PARA LA **INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIVEL II, EN EL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO CENAE- TOLEMAIDA** CON FECHA DE CIERRE 09 DE ENERO A LAS 11:00 HORAS.
6. QUE LAS FIRMAS QUE MANIFESTARON INTERÉS DE PARTICIPACIÓN FUERON

No. de radicación	FECHA	PRO PONENTE
478 PAGINA WEB Y OFICIO 0018	01-01-04	FM. CONSTRUCTORES ASOCIADOS LTDA.
488 PAGINA WEB	01-01-04	RAFAEL MOGOLLON RODRÍGUEZ
0030	05-01-04	LUIS FERNANDO CORREDOR
0028	05-01-04	CONSORCIO HOSPITALARIO 2004
0023	05-01-04	INGENIERIA DEL TERCER MILENIO

7. QUE LA FIRMA QUE PRESENTO OFERTA FUE:

No.	OFERENTE	CÓDIGO
1	CONSORCIO HOSPITALARIO 2004	ZA-01

8. QUE AL **CONSORCIO HOSPITALARIO 2004** SE LE EFECTUARON LOS ESTUDIOS JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, LOS CUALES SE DIERON A CONOCER AL OFERENTE EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE 2004, PARA GARANTIZAR EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 80/93.
9. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL **CONCURSO DE MÉRITOS No. 001/2004, QUE TRATA DE LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIVEL II, EN EL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO CENAE- TOLEMAIDA;** AL **CONSORCIO HOSPITALARIO 2004** ASÍ:

INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR "CENAE" EN TOLEMAIDA CUNDINAMARCA.	
VALOR DE LA OFERTA	112.887.931.00
I.V.A. 16%	18.062.069.00
VALOR ADJUDICADO	130.950.000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO SESENTA (160) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA.

FORMA DE PAGO: EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO PAGARÁ AL INTERVENTOR EN FORMA ANTICIPADA EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y EL SALDO POR CORTES PARCIALES DE OBRA, RETENIENDO EL 10% HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PREVIOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C A LOS

CORONEL (R) **LUIS ALBERTO GUERRERO MARTINEZ**
DIRECTOR GENERAL (E)